

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Posadas (Córdoba). (PD. 2058/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ bimestre	55 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 75 m ³ bimestre	62 ptas./m ³
Más de 75 m ³ hasta 100 m ³ bimestre	80 ptas./m ³
Más de 100 m ³ bimestre en adelante	190 ptas./m ³
Uso industrial	
Hasta 15 m ³ bimestre	55 ptas./m ³ .
Más de 15 m ³ hasta 75 m ³ bimestre	62 ptas./m ³
Más de 75 m ³ bimestre en adelante	70 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	375 ptas./bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albuñol (Granada). (PD. 2059/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	250 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I. De 0 a 7 m ³ /mes	35 ptas./m ³
Bloque II. Más de 7 a 12 m ³ /mes	45 ptas./m ³
Bloque III. Más de 12 a 18 m ³ /mes	80 ptas./m ³
Bloque IV. Más de 18 m ³ /mes en adelante	160 ptas./m ³
Uso industrial, comercial y otros usos	
Bloque I. De 0 a 20 m ³ /mes	80 ptas./m ³
Bloque II. Más de 20 m ³ en adelante	160 ptas./m ³
Uso centros oficiales:	
Tarifa única	160 ptas./m ³
Bonificación: En usos oficiales para consumos inferiores a 20 m ³ se bonifica en 80 ptas./m ³ .	
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.552 ptas./mm.	
Parámetro B: 21.557 ptas./l/seg.	

Cuota de contratación y reconexión: Según art. 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Se establece una fianza de 1.797 ptas. para contratos indefinidos. Resto de fianzas según aplicación del art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente Genil (Córdoba). (PD. 2060/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. SOGESUR

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	38,08 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	50,87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	64,83 ptas./m ³
Más de 50 m ³ trimestre en adelante	89,78 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	39,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	59,85 ptas./m ³
Más de 60 m ³ trimestre en adelante	88,35 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	212 ptas./mes
Uso industrial y comercial	437 ptas./mes
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.422 ptas./mm.	
Parámetro B: 7.000 ptas./l./seg.	

Cuota de contratación: Conforme al artículo 56 del vigente Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Conforme al artículo 57 del vigente Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Benalmádena (Málaga). (PD. 2061/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en su uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Bajada de bandera	429,00 ptas.
Valor del salto	5,56 ptas.
Valor Km.	89,00 ptas.
Tarifa horaria	1.947,00 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Motril (Granada). (PD. 2062/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.